

Radicado: 2020 - 013

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1831

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

En el proceso de **DIVORCIO (terminado)**, promovido por **MERCEDES SOTO GALLEGO**, contra **KUNO HERRMANN**, se agrega memorial suscrito por el apoderado del demandado, en el cual solicita la relación de títulos dentro del asunto, indicando el despacho que se encuentra constituido depósito judicial por valor de treinta y cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos (\$35.558.492,38)



							Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
418030001251686	24780196	MERCEDES GALLEGO	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 35.558.492,38		
							Total Valor	\$ 35.558.492,38

Es de anotar que el mencionado título con número 418030001251686 procede de la entidad financiera Bancolombia, constituido en favor de este trámite desde el pasado 09 de octubre de 2020.

Se requiere a las partes para que informen sobre el trámite de liquidación de la sociedad conyugal que, según información suministrada mediante memorial adiado 13 de octubre de 2021 por las apoderadas en este asunto, se estaba adelantando en la Notaria Primera de esta ciudad.

De otro lado, de oficio, de conformidad con el artículo 598 numeral 3 inciso 2 del Código general del proceso, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite, esto es:

Embargo que pesa sobre bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números 100-98929, 100-79154 y 100-74029 registrados en la oficina de registro de esta ciudad.

Igualmente respecto de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, depósitos bancarios a término fijo y fiducias que posea el demandado, en las siguientes entidades:

BANCO SANTANDER, HELM BANK S.A., COLMENA BCSC, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, HSBC COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BBVA COLOMBIA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK, DAVIVIENDA, BANCOMEVA, BANCO AGRARIO.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes y tramítense a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5133ce3b16e8632d60377e19b8755eb2e4e9726e53aacfa96696f0fe1bf05ba5**

Documento generado en 21/10/2022 05:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>